

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 21 DE ABRIL DE 1975

No.17.823

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No.26, 28, 29 y 30 del 7 de febrero y 3 de Abril de 1975, por las cuales se confieren unas Personerías Jurídicas.

Resoluciones No.26 y 27 del 13 de febrero de 1975, por las cuales se confieren unos títulos de Intérpretes Públicos.

#### AVISOS Y EDICTOS

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### CONFIERENSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

##### RESOLUCION No. 26

PANAMA, 7 de febrero de 1975

Mediante apoderado legal, el señor ANGEL DE GRACIA en su carácter de Presidente del "COLEGIO PANAMEÑO DE QUIMICOS", por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- Poder y memorial petitorio.
- Acta de Fundación
- Acta de aprobación de los Estatutos
- Estatutos aprobados.
- Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédulas de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Aprobar los estatutos del "COLEGIO PANAMEÑO DE QUIMICOS", y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que

establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

DEMETRIO B. LAKAS.  
Presidente de la República

CESAR A. RODRIGUEZ M.  
Ministro de Gobierno y Justicia. a.i.

##### RESOLUCION No. 28

Panamá, 7 de febrero de 1975

#### PERSONERIA JURIDICA

Mediante apoderado legal, el señor ENRIQUE BARRAGAN en su carácter de Presidente del "COLEGIO OCEANICO DE LA TRINIDAD", por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia,

- Poder y memorial petitorio.
- Acta de Fundación.
- Acta de aprobación de los Estatutos
- Estatutos aprobados
- Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Aprobar los estatutos del COLEGIO

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P**

## OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8384, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

**AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**  
Dirección General del Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$/5.00  
En el Exterior \$/8.00  
Un año en la República: \$/10.00  
En el Exterior: \$/12.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: \$/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 18.

**OCEANICO DE LA TRINIDAD**, y reconocerle **PERSONERIA JURIDICA** con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**ING. DEMETRIO B. LAKAS,**  
Presidente de la República

**CESAR A. RODRIGUEZ M.**  
Ministro de Gobierno y Justicia a.i.

## RESOLUCION No.29

Panamá, 7 de febrero de 1975

Mediante apoderado legal, el señor **CARLOS IBANEZ** en su carácter de Presidente del **CLUB ROTARIO PANAMA OESTE**, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma **PERSONERIA JURIDICA**.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia,

a) Poder y memorial petitorio.

b) Acta de Fundación.

c) Acta de aprobación de los Estatutos

d) Estatutos aprobados

e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,

## RESUELVE:

Aprobar los estatutos del **CLUB ROTARIO PANAMA OESTE**, y reconocerle **PERSONERIA JURIDICA** con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**ING. DEMETRIO B. LAKAS,**  
Presidente de la República

**CESAR A. RODRIGUEZ M.**  
Ministro de Gobierno y Justicia a.i.

## RESOLUCION No. 30

PANAMA, 3 DE ABRIL DE 1975

Mediante memorial con fecha 5 de febrero de 1975, el Licenciado Rufino Echeverría M., en ejercicio de poder especial que le fue conferido por el Teniente Coronel Armado Bellido M., Secretario-Tesorero de la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL**, solicita al Organó Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la aprobación de las reformas efectuadas a los estatutos de la mencionada asociación.

Con la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

a) Copia certificada del Acta de la reunión de la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL**, celebrada el día 3 de

febrero de 1975, en la cual se eligió la nueva directiva de dicha asociación, resultando electo Presidente el señor General de Brigada de la Guardia Nacional Omar Torrijos H.

b) Copia certificada del Acta de la reunión celebrada el día 3 de febrero de 1975, por la cual se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos de la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL**.

c) Copia de los estatutos, tal como han quedado luego de las reformas introducidas a los mismos.

Como las reformas introducidas a los estatutos originales no alteran las actividades básicas de la entidad, ni pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Aprobar las reformas introducidas a los estatutos de la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Constitución Nacional, en relación con el Artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Organismo Ejecutivo.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**ING. DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República.

**RICARDO A. RODRIGUEZ,**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**CONFIERENSE UNOS TITULOS DE  
INTERPRETES PUBLICOS**

**RESOLUCION No. 26**

De 13 de Febrero de 1975

Mediante apoderado legal, el señor **JAIMÉ ARIAS PADILLA**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-193-518, residente en esta ciudad, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas Inglés-Español y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y memorial petitorio.

b) Certificación expedida por los Licenciados Adolfo Ahumada y Eligio Salas, Miembros de la Comisión de Legislación respectivamente, acreditando que conocen a el señor **JAIMÉ ARIAS PADILLA** y que siempre ha observado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Práxedes M. Montilla T. y Rafael E. Moscote, dirigidas a la Profesora Kenia T. de Bogantes, Secretaria General del Ministerio de Educación informando que el señor **JAIMÉ ARIAS PADILLA**, después de pasar los exámenes correspondientes, demostró poseer los conocimientos necesarios para obtener el título de Intérprete Público en los idiomas Inglés-Español y viceversa.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales

**RESUELVE:**

Conferir el Título de Intérprete Público en los idiomas Inglés-Español y viceversa, a el señor **JAIMÉ ARIAS PADILLA**.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República

**CESAR A. RODRIGUEZ M.**  
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

**RESOLUCION No. 27**

De 13 de Febrero de 1975

Mediante apoderado legal, la señora **HENA SUSANA GONZALEZ DE ZACHRISSON** panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-27-475, vecina de esta ciudad, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas Inglés-Español y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y memorial petitorio.

b) Certificaciones expedidas por los Magistrados Julio Harris y González Rodríguez

Márquez, Magistrados del Tribunal Electoral y la Corte Suprema de Justicia respectivamente, acreditando que conocen a la señora HENA SUSANA GONZALEZ DE ZACHRISSON y que siempre ha observado buena conducta.

c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Rafael E. Espino P., y Rafael E. Moscate, a la Profesora Kenia T. de Bogantes Secretaria General del Ministerio de Educación, informando que la señora HENA SUSANA GONZALEZ DE ZACHRISSON, después de pasar los exámenes correspondientes, demostró poseer los conocimientos necesarios para obtener el Título de Intérprete Público en los idiomas Inglés-Español y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Conferir el Título de Intérprete Público en los idiomas Inglés-Español y viceversa, a la señora HENA SUSANA GONZALEZ DE ZACHRISSON,

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**ING. DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República

**CESAR A. RODRIGUEZ M.,**  
Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

## AVISOS Y EDICTOS

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS  
Y ELECTRIFICACION**  
LICITACION PUBLICA No. 485-75  
PERNOS Y ABRAZADERAS GALVANIZADAS PARA  
TRABAJOS ELECTRICOS  
AVISO

Hasta el día 6 de mayo de 1975, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveduría de la Institución por el suministro de Pernos y Abrazaderas Galvanizadas para trabajos eléctricos, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este Edificio Polí planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Clara S. de Flores  
Jefe del Depto. de Proveduría

## EDICTO

En el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que se sigue en este Despacho contra ADOLPHUR GOULBOURNE y a favor del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, se ha dictado la siguiente Resolución.

"REPUBLICA DE PANAMA -- INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES -- JUZGADO EJECUTOR -- Panamá, 2 de abril de mil novecientos setenta y cinco

Señálase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro y media de la tarde del día 8 de mayo de mil novecientos setenta y cinco, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de la Finca que a continuación se describe:

Lote de terreno con (sin) casa ubicado en PUEBLO NUEVO provincia de PANAMA distrito de Panamá, inscrito al Tomo 395 del Folio 128 del Registro Público, Sección de la Propiedad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: Por el Norte, limita con el lote No. 23 y tiene una longitud de 58.80 ml con un rumbo y, por el Sur limita con el lote No. 21 y tiene una longitud de 59.00 ml con un rumbo, por el Este limita con terreno de Elisia Jiménez y tiene una longitud de 15.00 ml con un rumbo, por el Oeste limita con Faja de terreno y servidumbre de tránsito tiene una longitud de 15.00 ml con un rumbo.

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil cuarenta balboas (B/4,040.00) en que se ha avaluado la finca y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las tres y media (3:30) de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro y media (4:30) de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Si el día señalado para la subasta pública, no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará al día siguiente.

Formule la secretaria ad-hoc el correspondiente aviso de remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina y en los lugares públicos de la localidad y publicado por tres veces en un periódico local y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE,  
EDUARDO RODRIGUEZ JR.  
El Juez Ejecutor,

RAUL ARJONA S.  
El Secretario Ad-Hoc.

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 23

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a JULIO CESAR GARCIA AMAYA, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de impugnación de la Paternidad de la menor LINELLI SORELLA GARCIA ALVARADO, propuesto por Marcos Kavasilis Abrego.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

Llida ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER,  
Juez del Tribunal Tutelar de Menores,

L20094  
(única publicación)

MAGDA GUZMAN  
Secretaría.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a REGULO JUAN RIVERA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio en Divorcio propuesto en su contra por su esposa ANA CECILIA MARURI DE RIVERA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy once (11) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,  
(Fdo) Licdo. IVAN PALACIOS E.  
El Secretario,  
(Fdo) LUIS A. BARRIA

L20304  
(única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a CARMEN ROSARIO DE LAS MERCEDES SINTRON PAVON, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio en Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor BENIGNO DEL ROSARIO RODRIGUEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy tres (3) de enero de mil novecientos (1975).

El Juez,  
(Fdo) Licdo. IVAN PALACIOS B.  
El Secretario,  
(Fdo) LUIS A. BARRIA

L20258  
(única publicación)

## EDICTO

En el Juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que se sigue en este Despacho contra CARMELITA MURIE y a favor del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, se ha dictado la siguiente Resolución:

"REPUBLICA DE PANAMA. INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES -- JUZGADO EJECUTOR -- Panamá, 2 de abril de mil novecientos setenta y cinco.

Señálase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro y media de la tarde del día 6 de mayo de mil novecientos setenta y cinco, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de la Finca que a continuación se describe:

Lote de terreno sin casa ubicado en Cárceles Sabanas Provincia de Panamá, distrito de Panamá, inscrito al Tomo

416 del Folio 20 del Registro Público, Sección de la Propiedad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: Por el Norte limita con Calle en Proyecto y tiene una longitud de 15.00 ml con rumbo, por el Sur limita con Terreno del Club X y tiene una longitud de 15.35 ml con un rumbo, por el Este limita con lote No. 21 y tiene una longitud de 29.42 ml con un rumbo por el Oeste limita con Lote No. 23 y tiene una longitud de 25.18 ml con un rumbo.

Servirá de base para el remate la suma de mil seiscientos sesenta y ocho balboas (B/1,668.00) en que se ha avaluado la finca y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las tres y media (3:30) de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro y media (4:30) de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Si el día señalado para la subasta pública, no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará al día siguiente.

Formule la secretaria ad-hoc el correspondiente aviso de remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina y en los lugares públicos de la localidad y publicado por tres veces en un periódico local una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE,  
EDUARDO RODRIGUEZ JR.  
El Juez Ejecutor,

RAUL ARJONA S.  
El Secretario Ad-Hoc.

## AVISO DE VENTA DE BIEN INMUEBLE

El Suscrito, GERENTE DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, por este medio, al público,

## HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución, fechada 9 de abril de 1975, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley No. 11 del 7 de febrero de 1956, se ha señalado al día 6 de Mayo de 1975, para llevar a cabo en el Departamento de Administración de Empresas del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, la venta en Pública Subasta de un bien inmueble de propiedad de esta Institución bancaria, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar la venta de la Finca que se describe así:

" Finca No. 1,332, inscrita al Folio 182, del Tomo 49, Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público que consiste en un apartamento de estructura de concreto armado, pisos de mosaicos, paredes de bloques de arcilla y techo de azotea de concreto, distinguido con el No. 7, ubicado en la sexta planta del Edificio denominado Carmela Isabel de la Urbanización Nuevo Campo Alegre, del Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS DEL TERRENO: SUROESTE: terreno de la propiedad y el lote No. 2 y mide catorce (14) metros con noventa y cinco (95) centímetros; NORESTE: terreno de la propiedad y quebrada Iguana y mide trece (13) metros con nueve (9) centímetros; SURESTE: Terreno de la propiedad y el lote No. 9 y mide trece (13) metros con nueve (9) centímetros; NROESTE: terreno de la propiedad y Calle 50 y mide catorce (14) metros y noventa y cinco (95) centímetros; SUPERFICIE: ciento noventa y cinco (195) metros cuadrados con ochenta (80) decímetros cuadrados.

Servirá de base para la venta en Pública Subasta la suma de DIECISEIS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/16,500.00)

Se admitirán posturas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día señalado para la venta en Pública Subasta, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas no menores de B/60,00 cada una serán oídas dentro de la media hora (1/2 h.) siguiente, en la que se hará la adjudicación al postor que más ofrezca. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga si no la considera conveniente a sus intereses. Serán inadmisibles las posturas que no excedan de la base señalada para la venta del bien inmueble y para habilitarse como postor se deberá consignar previamente el cinco por ciento (5%) del valor de la base, en cheque de gerencia o cheque certificado.

El Banco admitirá las posturas en las que se ofrezca pagar de contado el valor total que resulte al final de la subasta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante cheque certificado de gerencia o en efectivo.

El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte al final de la subasta del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la subasta, perderá el cinco por ciento (5%) consignado.

Los gastos de escritura e inscripción corren a cargo del comprador. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en el Departamento de Administración de Empresas del Banco Nacional de Panamá, a fin de obtenerse los detalles concernientes a la subasta. Por lo tanto, se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, hoy 11 de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), y se ordena su publicación de conformidad como lo ordena la Ley.

Albeto B. Correa S.  
Gerente de Administración  
de Empresas.

Licdo. Dámaso Villanueva G.  
Secretario

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO**  
**EDICTO No. 101**

**DEPARTAMENTO DEL CATASTRO**  
**ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**  
El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,  
Hace Saber:

Que el señor VICENTE SANG CHANG, varón, panameño, extranjero, mayor de edad, soltero, comerciante, residente en esta ciudad, cedulaado bajo el No. PE-1-197 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Del Chorrillo del barrio Colón corregimiento de este distrito, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Del Chorrillo con 25,50 Mts.  
SUR: Predio de Nivia R. de Brown con 25,50 Mts.  
ESTE: Calle San Cristóbal con 27,25 Mts.  
OESTE: Vicente Sang Chang con 27,25 Mts.

Area Total del terreno es de seiscientos noventa y siete metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados (697,42 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas

Entréguesele sendas copias del presente Edicto

al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de abril de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,  
(Fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez

La Directora del Catastro Mpal.  
(Fdo.) Luzmila A. de Quirós

Luzmila A. de Quirós  
Directora del Depto. de Catastro Mpal.  
L 20312  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

Al ausente CHAN SAIK CHANK, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa LILIA CAMPOS DE CHANK, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y cinco; y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito,

Jesús Palacios B.  
Secretario,

L 20423  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,**  
**FOR MEDIO DEL PRESENTE AL PUEBLO,**

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de GERMAN BERNAL se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco,-

VISTOS,

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de sucesión intestada de GERMAN BERNAL desde el día 24 de mayo de 1971, fecha en que ocurrió su fallecimiento. Que es su heredera sin perjuicios de terceros ISABEL CUESTO DUTARI, en su condición de madre del causante; ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él y, que se

fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la ley.  
Cópiese y Notifíquese,  
El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci  
(Fdo.) Gladys de Grosso (Sria.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, Panamá, 28 de febrero de 1975

El Juez,  
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI  
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO (Sria)

L 20305  
(Única publicación)

#### EDICTO NO. 055-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor HUMBERTO GUERRERO CASTRELLON vecino del Corregimiento de LA CONCEPCION, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-28-588, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4191, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hás, con 2733,52 m2, hectáreas, ubicada en EL PORVENIR, Corregimiento de CONCEPCION, del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:  
NORTE: Camino a Calvario, servidumbre al Río Muña  
SUR: Buenaventura Sánchez,  
ESTE: Azael Guerrero, servidumbre al Río Muña  
OESTE: Camino de Calvario a la Concepción

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CONCEPCION y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en DAVID a los 26 días del mes de FEBRERO de 1970,

Esther Rodríguez  
Secretario  
ING. ROBERTO CASTRELLON  
Funcionario Sustanciador

L311285  
(Única publicación,

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a JOHN WILLIE BODDIE JR., para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa TULIA ISABEL DE BODDIE.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiocho (28) de

febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975 ).

El Juez,

(Fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(fdo) Luis A. Barría  
Secretario

L-20349  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a SONIA ARIAS DE SANTOS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo JAVIER SANTOS GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy siete (7) de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975 ).

El Juez,

(Fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(fdo) Luis A. Barría  
Secretario

L-20348  
(Única Publicación)

#### AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público:

#### HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por la señora MARGARITA LOWE PRADO, para que se le conceda autorización judicial para enajenar un bien de propiedad de su menor hijo SIDNEY GRANT LOWE, se ha señalado el día seis (6) de mayo próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la Finca No. 13,243, inscrita al Folio 18, del Tomo 369, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consista en lote de terreno distinguido con el No. 62-8, situado en Sabanas de esta ciudad. LINDEROS: Norte lote 63 3, y lote 62 4; Sur calle en proyecto; Este 62 7 y 62 6 y Oeste con el lote 62 9. MEDIDAS: Norte y Sur 15 metros; Este y Oeste 35 metros. Superficie 525 metros cuadrados. Sobre esta finca se ha construido una casa

de una sola planta de madera y techo de hierro acanalado b) otracasa de un solo piso sobre pilastras de concreto de paredes de bloques debidamente repeliados, pisos de mosaicos y techo de hierro acanalado, de propiedad del menor SIDNEY GRANT LOWE.

Servirá de base para la subasta la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS (B./ 14,874.00) y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base del bien que se va a rematar.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy siete (7) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,  
(Fdo.) Luis A. Barría.

L-20380  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

#### EMPLAZA:

A MARIA ELENA VIDAL MOORE, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo THORBERT CALVIN JOSEPH GAYLE.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy quince de abril de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,  
(Fdo.) Elías N. Sanjurjo Maroucci

(Fdo.) G. de Grosso  
(Sria).

L-20479  
(Única Publicación)

#### AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por la compañía CYRUS, S.A. contra Julio César Vilca, se ha señalado el día veintiocho --28-- de mayo de mil novecientos setenta y cinco

EDITORIA RENOVACION, S.A.

co -- 1975 -- para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Automóvil Peugeot 404, tipo Sedán, modelo 1970, distinguido con el motor 8264846, capacidad para 5 personas, color azul o verde caña que porta la placa particular 8-22774".

Servirá de base para la subasta la suma de MIL BALBOAS (B./ 1,000.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible del despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,

(Fdo) GLADYS DE GROSSO.-

L20514  
(Única Publicación).-

GLADYS DE GROSSO,  
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

#### HACE SABER:

Que la señora ENMA EUGENIA SILVERA DE JORDAN, en su carácter de Apoderada General de "THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.", ha solicitado la anulación y reposición del Certificado de Garantía número 28614, fechado el veintisiete (27) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por valor de ciento cincuenta balboas con dieciocho centésimos (B./ 150.00), expedido por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Via España, a favor del Juzgado Primero de Trabajo de Panamá.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy nueve (9) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, hacer valer sus derechos.

El Juez,  
(Fdo) Licio IVAN PALACIOS E.-

Secretario,  
(Fdo) LUIS A. BARRIA.-

L20475  
(Única Publicación).-

#### AVISO

Venta de un Establecimiento Comercial. Mediante escritura pública No. 9796, de 29 de noviembre de 1974, la sociedad Importaciones, Representaciones y Créditos, S.A., vendió a Promociones Calvory Cia., S.A., el establecimiento comercial denominado Almacén Darvel. De esta manera se da cumplimiento a lo establecido en los arts. 777 y 779 del código de Comercio.

L-20671  
(Única Publicación)